

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2019-0150, Sucesión de GUSTAVO CONEJO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por allegado el despacho comisorio procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de La Vega, Cundinamarca, debidamente diligenciado.
2. En firme la presente providencia, dese cumplimiento a la disposición cuarta de la sentencia aprobatoria de la partición del 15 de febrero de 2.021.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82944a45ef5a80c1864d15a315d073ea9308bb2cebd7370145e5506e69099d45

Documento generado en 30/06/2021 02:52:29 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**